RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 27 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE ENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: DIANA VICTORIA MINA CHARA
AUTO: No. 482
ASUNTO: TERMINA EL PROCESO POR PAGO

ASUNTO A TRATAR

Proferido el auto de seguir adelante con la ejecución, se recibió memorial presentado por el abogado OSCAR CORTAZAR SIERRA, quien goza de facultad expresa para recibir conferida por el representante legal de la entidad ejecutante, en el que solicita dar por terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** de conformidad con lo estipulado por el artículo 461 del CGP.

En ese orden, el despacho resalta que no existen solicitudes pendientes por resolver encaminadas a embargar remanentes en el presente proceso y que tampoco se han adoptado medidas cautelares en ese sentido.

Así las cosas y por ser procedente la terminación a voces de lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, se **RESUELVE:**

1.- **TERMINAR** el proceso por pago total de la obligación demandada. (Art. 461 del CGP). El documento base de recaudo debe ser entregado al ejecutado (art. 116 del CGP), con las constancias que para tale efecto debe elaborar Secretaria.

2.- Salvo que existe embrago de remanentes, **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en auto de fecha noviembre 28 de 2017 y septiembre 08

de 2020. **LIBRAR** los oficios pertinentes, los cuales deberán ser entregados a la parte ejecutada, debiendo ser enviados al correo electrónico divimicha@hotmail.com por así haberlo solicitado.

3.- **CUMPLIDO** lo dispuesto en los numerales anteriores y en firme este auto **ARCHIVAR** el proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aeaa37c43b80b2c76445446bb97e088dcd1942cf6a261a36b6799836b110007d
Documento generado en 27/04/2021 01:25:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica